



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°0177-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna San Francisco, 04 de octubre del 2023

### VISTO:

La Hoja de Ruta N° 00008079-2023-PROVRAEM, mediante la cual el Director Ejecutivo deriva a la Oficina de Asesoría Legal el Informe N° 0823-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR, emitido por el Director de la Dirección de Infraestructura Rural, quien solicita aprobar el Expediente Técnico, Adicional de Obra N° 05, por Partidas Nuevas y Mayores Metrados con incremento presupuestal del Proyecto de Inversión denominado: **“Creación de servicio de agua del sistema de riego tecnificado en la comunidad de Sirenachayocc, centro poblado de Tahuantinsuyo Lobo, Distrito de Kimbiri - La Convención - Cusco”**, con CUI N°2378055 y los anexos que se acompañan; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 024-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 08 de febrero de 2021, se aprueba la actualización del Expediente Técnico y Cambio de Modalidad de Ejecución del Proyecto con CUI N° 2378055, con un presupuesto total de S/. 4'110,767.25 con plazo de ejecución 6 meses;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 064-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 25 de mayo 2022, se aprobó el Expediente Técnico Adicional-Mayores Metrados y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 con incremento presupuestal del proyecto de inversión con CUI N° 2378055, con un presupuesto total S/. 349,250.56 (Trescientos cuarenta y nueve mil doscientos cincuenta con 56/100 soles);

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 141-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 24 de octubre del 2022, se aprobó el Expediente Técnico Adicional-Mayores Metrados y Deductivo Vinculante de Obra N° 02 del proyecto de inversión con CUI N° 2378055, con un presupuesto de S/. 266,068.36, con un plazo de ejecución de 45 días calendarios;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 0102-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 06 de junio del 2023, se aprobó el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 03, Mayores Metrados N° 03 y Deductivo Vinculante N° 03 del Proyecto de Inversión con CUI N°2378055, con incremento presupuestal de un monto total de S/. 434,786.94;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 0167-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 26 de setiembre del 2023, se aprobó el Expediente Técnico del Adicional, Mayores Metrados N° 04 y Deductivo Vinculante N° 04 del Proyecto de Inversión con





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 0177-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

CUI N° 2378055, sin incremento presupuestal de un monto total actualizado de S/. 5'160,873.12, que representa el 109.20%;

Que, mediante Carta N° 031-2023-PROYECTO/SIRENACHAYOCC/RHG-RO, de fecha 02 de octubre del 2023, el Residente de obra remite al Supervisor del proyecto, el informe técnico del Expediente Técnico, Adicional de Obra N° 05, por Partidas Nuevas y Mayores Metrados del proyecto con CUI N° 2378055, justificando que se encontraron vicios ocultos durante el proceso de ejecución de las obras programadas, la inexistencia de partidas en el expediente primigenio, fuertes precipitaciones pluviales en la zona donde ocasionaron daños en las zanjas de las tuberías del proyecto y estas están contempladas en el asiento de obra N° 768 N° 771, N° 773, N° 775, N° 777, N° 781, N° 785, N° 787, N° 789, N° 795, N° 797, N° 803, N° 809, y estas adicionales por partidas nuevas serán para el recubrimiento de la tubería en el sector de Nueva Fortaleza y Sol Naciente para evitar posteriores daños y perjuicios, el cual representa el presupuesto del adicional por partidas nuevas que asciende a monto de S/. 69,569.46 en costo total de obra que representa el 1.47% con respecto al presupuesto actualizado total N° 04 que corresponde a la ejecución de adicionales de obra; y se detalla en el siguiente cuadro las partidas nuevas a considerar:

Table with 5 columns: Item, Description, Unit, Quantity, Price, and Partial Amount. It lists construction items for irrigation infrastructure, including concrete work, rural transport, and pipe covering.

Asimismo, argumenta, que el expediente técnico de adicional de obra N° 05 por Mayores Metrados corresponde a la existencia de necesidades urgentes de realizar el tapado de las zanjas para garantizar la vida útil de la tubería y el buen funcionamiento del sistema de riego, por lo se requiere mano de obra y esta se figuran en el cuaderno de obra, el cual representa el presupuesto del adicional por mayores metrados el monto S/. 79,035.45 en costo total de obra que representa 1.67% con respecto al presupuesto actualizado total N° 04; y se detalla en el siguiente cuadro de mayores metrados a considerar:

Table with 6 columns: Item, Description, Unit, Quantity, Price, and Partial Amount. It lists additional construction items for irrigation infrastructure, including pipe lines and earthwork.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 0177-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

01.05.02.07	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	88.80	30.19	2,680.87
1.09	RED PRINCIPAL CON TUBERIA PVC NTP ISO 1452 UF C-7.5 Ø=160mm, 110mm, 90mm, 75mm, 63mm, (L= 2549.91m)				
01.09.01	TRABAJOS PRELIMINARES				5,948.78
01.09.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	1,529.25	3.89	5,948.78
01.09.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				68,313.52
01.09.01.02.04	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO EN LOS DOS SECTORES	m3	1,058.00	34.76	36,776.08
01.09.01.02.05	RELLENO CON MATERIAL PROPIO EN LOS DOS SECTORES	m3	1,089.00	28.96	31,537.44
	<b>Costo Directo</b>				<b>79,035.45</b>

En ese sentido, y concluyendo refiere que la modificación realizada de adicional de obra N° 05 por partidas nuevas y mayores metrados, con incremento presupuestal alcanza un total de S/. 148,604.91 en costo directo y costo total de obra que representa 3.14% con respecto al presupuesto actualizado, como se muestra en el siguiente cuadro:

PPTO ADICIONAL DE OBRA N° 05 POR PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS	
Descripción	Parcial (S/.)
ADICIONAL DE OBRA N° 05 POR PARTIDAS NUEVAS (CD)	69,569.46
ADICIONAL DE OBRA N° 05 POR MAYORES METRADOS (CD)	79,035.45
	=====
<b>COSTO DIRECTO ADICIONAL DE OBRA N° 05</b>	<b>148,604.91</b>
Gastos de Gestión del Proyecto (14.01% CD)	0.00
Gastos del Expediente Técnico (2.91% CD)	
Gastos de Supervisión (6.09% CD)	0.00
Gastos de Liquidación (1.39% CD)	
<b>PPTO TOTAL DE ADICIONAL DE OBRA N° 05</b>	<b>148,604.91</b>

Asimismo, manifiesta que la ejecución de partidas del expediente técnico del adicional de obra N° 05 por partidas nuevas y mayores metrados, con incremento presupuestal se ejecutaran dentro del plazo aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 151-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, que aprueba la Ampliación de Plazo N° 06 para ejecución de obra del Proyecto de Inversión con CUI N° 2378055, por 45 días calendarios computados del 01 de setiembre al 15 de octubre del 2023;

Que, mediante Carta N° 316-2023-PROYECTO/SIRENACHAYOCC/HOC-S.O, de fecha 02 de octubre del 2023, el Supervisor del proyecto remite al Director de Infraestructura Rural, la evaluación del Expediente Técnico, Adicional de Obra N° 05, por Partidas Nuevas y Mayores Metrados con incremento presupuestal del Proyecto de Inversión con CUI N° 2378055, indicando que se tiene la necesidad de nuevas partidas para proteger las tuberías HDPE en el cauce del río Qorichayocc de las crecidas de ríos que dañarían o estropearían la línea de aducción y por motivo de incendios en línea de conducción de los sectores de riego Nueva Fortaleza y Sol Naciente y la necesidad de mayores metrados por la presencia de fuertes precipitaciones pluviales, las líneas de conducción y redes de distribución en el Sector de Riego sol Naciente con una topografía accidentada y pendientes muy pronunciadas, donde las partidas de tapado de entubados de las líneas de conducción y distribución que ya fueron ejecutadas, por las fuertes precipitaciones y escorrentías de agua de lluvia ha causado el arrase del tapado dejando descubiertas las tuberías en tramos muy empinados, por tanto se propone, trabajos de Mano de Obra; motivo por el cual emite opinión favorable para la aprobación del Expediente Técnico, Adicional de Obra N° 05, por Partidas Nuevas y Mayores Metrados con incremento presupuestal del monto total de S/. 148,604.91; que se ejecutara las partidas dentro del ampliación de plazo N° 06;

Que, con Informe N° 092-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR-EIR/GTAP, de





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°0177-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

fecha 03 de octubre del 2023 emitido por el Especialista en Infraestructura, quien pone de conocimiento al Director de la Dirección de Infraestructura Rural, que habiendo evaluado los documentos sustentatorios emitidos por los ejecutores del proyecto sobre el Expediente Técnico, Adicional de Obra N° 05, por Partidas Nuevas y Mayores Metrados con incremento presupuestal del Proyecto de Inversión con CUI N°2378055, argumentando que por la falta de presupuesto para el pago de mano de obra correspondiente de los meses de setiembre y octubre se solicita la demanda adicional que garantice la continuidad y culminación con la ejecución de obra en el presente año, asimismo manifiesta que el proyecto tiene un avance físico acumulado de 89.20% con una valorización de S/.4,572,961.08 con respecto al costo total y su avance financiero acumulado es 94.81% que equivale a S/. 4,893,216.21, motivo por el cual recomienda aprobar bajo acto resolutivo el Expediente Técnico, Adicional de Obra N° 05, por Partidas Nuevas y Mayores Metrados con incremento presupuestal por un monto total de S/. 148,604.91, para mano de obra según ampliación de plazo N° 06 aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 151-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, para concluir satisfactoriamente las partidas de obra tanto en el expediente primigenio y adicionales de obras aprobadas en los tres sectores;

Que, mediante Informe N° 823-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR, de fecha 03 de octubre del 2023, el Director de Infraestructura Rural, luego de haber evaluado los documentos sustentatorios, solicita al Director Ejecutivo la aprobación del Expediente Técnico, Adicional de Obra N° 05, por Partidas Nuevas y Mayores Metrados del proyecto de inversión con CUI N° 2378055, con incremento presupuestal por la suma total de S/. 148,604.91 sin ampliación de plazo;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que aprueba la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, establece que en la Etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual se anotarán [...] las modificaciones autorizadas; y, en relación a las razones para la modificación de presupuesto analítico que corresponda, cuya relación con las justificaciones indicadas por el residente, supervisor y el área usuaria, los cuales constituyen sustentos justificatorios, la que se deben considerar técnicamente para su aprobación;

Que, sobre el particular la Directiva N°001-2020-MINAGRI-PROVRAEM-DE, "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión por Administración Directa en el PROVRAEM", aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 030-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE, establece sobre las modificaciones en el numeral 7.14, ítem 7.14.1 Prestaciones Adicional de Obra (**Adicional, Mayores Metrados y Deductivos**), "Toda modificación por incrementos o deductivos, sin importar el monto, debe ser aprobada mediante acto resolutivo, previa sustentación escrita de la UEI, y debe ceñirse a lo dispuesto en la Directiva del Invierte.pe Sistema Programación Multianual de Inversiones, sobre Modificaciones de un PIP durante la Fase de Inversión, Directiva N° 001-2019-EF/63.01". Y, por tanto y habiéndose justificado técnicamente las necesidades de las modificaciones solicitadas con los informes técnicos formulados por el Residente, Supervisor y validado por el Especialista en Infraestructura Rural, quienes formularon el expediente técnico de las modificaciones con los requisitos mínimos que se señala en la referida norma, resulta pertinente atender el requerimiento con fines del cumplimiento de las metas del proyecto denominado: "Creación de servicio de agua del sistema de riego tecnificado en la comunidad de Sirenachayocc, centro poblado de Tahuantinsuyo Lobo, Distrito de Kimbiri - La Convención - Cusco", con CUI N° 2378055;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Directiva N° 001-2020-MINAGRI- PROVRAEM-DE, "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión por Administración Directa en el PROVRAEM", aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N°030-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE; y, con las atribuciones conferidas por el artículo 10° del





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
 PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA**

**N°0177-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE**

Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI y la Resolución Ministerial N° 462-2022-MIDAGRI;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, Expediente Técnico, Adicional de Obra N° 05, por Partidas Nuevas y Mayores Metrados del Proyecto de Inversión denominado: “Creación de servicio de agua del sistema de riego tecnificado en la comunidad de Sirenachayoc, centro poblado de Tahuantinsuyo Lobo, Distrito de Kimbiri - La Convención - Cusco”, con CUI N°2378055, con incremento presupuestal de un monto total de S/. 148,604.91, el mismo que forma parte de la presente resolución y se resume en el siguiente cuadro:

PPTO ADICIONAL DE OBRA N° 05 POR PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS	
Descripción	Parcial (S/.)
ADICIONAL DE OBRA N° 05 POR PARTIDAS NUEVAS (CD)	69,569.46
ADICIONAL DE OBRA N° 05 POR MAYORES METRADOS (CD)	79,035.45
=====	
<b>COSTO DIRECTO ADICIONAL DE OBRA N° 05</b>	<b>148,604.91</b>
Gastos de Gestión del Proyecto (14.01% CD)	0.00
Gastos del Expediente Técnico (2.91% CD)	
Gastos de Supervisión (6.09% CD)	0.00
Gastos de Liquidación (1.39% CD)	
<b>PPTO TOTAL DE ADICIONAL DE OBRA N° 05</b>	<b>148,604.91</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR**, a la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento y la Oficina de Administración, del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, realice las acciones necesarias para su cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER**, que la Dirección de Infraestructura Rural, del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, dé estricto cumplimiento a la ejecución del proyecto respectivo dentro del plazo previsto y **bajo responsabilidad funcional**.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER**, la notificación del presente acto resolutivo a los órganos estructurados del PROVRAEM con las formalidades de Ley, y **PUBLÍQUESE** en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE  
 DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO  
 PROVRAEM

.....  
 ING. JOEL CUSQUISIBAN MINCHAN  
 DIRECTOR EJECUTIVO

JCM/DE  
 OAL  
 C.c: Arch.

